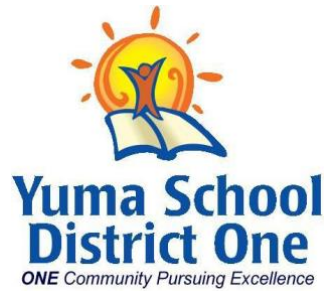


Distrito Escolar Número Uno de Yuma

450 W. Sixth Street
Yuma, AZ. 85364
(928) 502-4300



Normas y Procedimientos de Disciplina del Distrito

Introducción

A los padres, tutores, estudiantes y el personal:

El éxito escolar sucede cuando hay cooperación entre los estudiantes, padres de familia, y el personal docente. El propósito de este manual escolar es dar a conocer las expectativas de conducta que el Distrito Escolar Número Uno de Yuma tiene de los estudiantes con el fin de promover un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, y ordenado; y a la vez abordar los derechos y responsabilidades de los estudiantes. En cumplimiento con los Estatutos Revisados del Estado de Arizona 15-843 este manual es una copia de las Normas y Procedimientos del Distrito sobre la disciplina, suspensión de clases y expulsión de estudiantes.

La Mesa Directiva del Distrito, administración y personal tiene por suma importancia la seguridad de los estudiantes y del personal. Los derechos de cada estudiante a recibir una educación de calidad proporcionada por personal docente solicitado y tolerante serán fomentados en un ambiente que genere respeto y aprecio a otros.

Por favor revise este manual junto con su(s) hijo(s). Favor de firmar la última página de este documento indicando que usted ha leído y entiende este documento. Regrese a la página de la escuela de su(s) hijo(s). Cualquier pregunta en relación con el contenido de este manual deberán ser presentadas al director de la escuela.

Le agradecemos su continuo apoyo a El Distrito Escolar de Yuma Uno.

“UNA COMUNIDAD EN POS DE LA EXCELENCIA”

Preámbulo

Existe una variedad de consecuencias potenciales por mala conducta. Dependiendo de la seriedad de la situación, tal vez haya más de una consecuencia por un solo mal comportamiento. Nada en el manual tiene intención de restringir al Distrito de imponer castigos más severos si, en la discreción del Distrito, la severidad del daño, peligro, o daño potencial, o el daño lo requiere, o si un incidente involucra más de una infracción. Además, no obstante que no está mencionado como una consecuencia potencial en las listas para cierto comportamiento, tal vez se imponga una suspensión de largo plazo o una expulsión basado en los hechos ocurridos.

Todas las referencias de disciplina presentadas a la administración escolar/o a la persona designada iniciará con una conferencia con el/los estudiante(s). En el caso de una suspensión/expulsión, se les notificará a los padres por escrito o por medio de una llamada telefónica.

La duración del debido proceso requerido dependerá de la severidad de la infracción del estudiante y de la consecuencia relacionada. Los administradores de los planteles pueden usar su propio programa de reasignación de sus planteles escolares como una acción disciplinaria a cambio de una suspensión fuera de la escuela por cierto tipo de infracciones.

El Distrito Escolar Número Uno de Yuma no tolera en ninguna de sus instalaciones drogas, armas, o comportamiento amenazador.

Cualquier acto de este tipo traerá como resultado la recomendación de una suspensión a largo plazo inmediata o expulsión del plantel.

Las polizas del Distrito Escolar Uno de Yuma vinculadas a este manual no están disponibles públicamente a través de los enlaces. Sin embargo, las polizas pueden sere accedidas desde el sitio web Policy Bridge de la Asociación de Juntas Escolares de Arizona. En el margen izquierdo de este sitio web, [Policy Brdge](#), desplácese hacia abajo hasta Distrito Escolar Primario Uno de Yuma para acceder a las polizas.

FAVOR DE TOMAR EN CUENTA: Las Leyes federales de privacidad prohíben al Distrito dar a conocer los nombres de los estudiantes involucrados en una acción disciplinaria y de dar a conocer las consecuencias de esas acciones a los padres de otros estudiantes.

La filosofía de Conducta del Estudiante

Un ambiente de aprendizaje positivo en nuestras escuelas y un buen estado de conducta inicia con los estudiantes, los padres, y el personal bajo el conocimiento y comprensión de las normas básicas de conducta aceptable. Para poder ayudar a todos a lograr una educación de calidad, El Distrito ha establecido pautas que fomenten un ambiente seguro para todos los estudiantes y el personal de nuestras escuelas. Para que estas pautas sean más efectivas, es vital que la familia, la escuela y la comunidad trabajen unidas. Los estudiantes son responsables de sus propias acciones. A los alumnos cuyas acciones estén en violación de las pautas de disciplina de la Escuela/Distrito se espera que acepten la consecuencia apropiada de sus actos. Nosotros estamos orgullosos de nuestros estudiantes y nos esforzamos en asegurarnos que todos ellos aprendan a reconocer el valor esencial de cada persona por medio de su participación escolar. Se espera que los alumnos respeten los derechos y la propiedad de otros mostrando altas normas de integridad personal. Para cumplir con estas metas, nosotros pedimos el apoyo de nuestra comunidad. [JI Policy](#)

Comportamiento Inaceptable

Cuando un empleado del Distrito observa a un estudiante involucrado en un comportamiento que rompe las normas del Distrito, los empleados tienen el orden de intervenir ya sea solicitando que el acto sea detenido o reportando de inmediato el incidente a la administración. Cuando el administrador escolar se entera de un reporte por parte de un miembro del personal, se tomará de inmediato una acción pronta y efectiva. Cuando la acción disciplinaria es apropiada, se definirá de acuerdo con el plan de disciplina establecido. Se puede utilizar los servicios de casa, u otros servicios de apoyo educativo, y otras agencias comunitarias profesionales. Cada maestro contará con un plan de disciplina en su salón de clases. Cuando las acciones del estudiante van más allá del control de disciplina establecidas por el maestro, el estudiante será enviado a la oficina de la administración. Los alumnos que rompan las reglas fuera de sus salones de clases pueden ser enviados directamente a la administración o con la persona encargada de disciplina. [JK-R Regulation](#)

Reforzamiento de la Ley. [JIC Policy](#)

El Distrito deberá notificar sobre una violación a las leyes a las autoridades correspondientes.

Definiciones

En todo este manual, aplican las siguientes definiciones, a menos que se indique lo contrario:

Propiedad del Distrito es cualquier propiedad, arrendada o utilizada por el distrito.

Evento patrocinado por el distrito es cualquier evento, el cual es patrocinado o supervisado por el Distrito o el personal del Distrito.

Los dispositivos electrónicos son teléfonos móviles, iPads, tabletas, computadoras portátiles, computadoras, relojes inteligentes u otros artículos electrónicos.

Restitución es proporcionar un reemplazo equivalente o indemnización por daños o pérdida de personal o de propiedad del distrito.

Propiedad de Distrito/Escuela es cualquier propiedad o personal que sea arrendada o utilizada por el Distrito.

Violaciones

Violación de Alcohol significa el uso ilegal o, distribución, venta, compra, posesión o transporte de cualquier elemento embriagante o la imitación del mismo. Esto incluye equipos o dispositivos utilizados para la ingestión de alcohol. Esta violación también incluye estar bajo la influencia, posesión, distribución o venta de alcohol en la escuela, eventos patrocinadas por la escuela o en el transporte patrocinado por la escuela. Esta categoría no incluye la posesión de tabaco o drogas. [JIC Policy](#) / [JICH Policy](#) / [JICH-R Regulation](#)

Incendio Premeditado es cuando con conocimiento se hace daño a una propiedad por medio de incendio o explosión dentro de la propiedad de la escuela o utilizada por ésta. [JIC Policy](#)

Incendio Premeditado de una Estructura o Propiedad (A.R.S.13-1703; A.R.S.13-1704) Una persona comete el delito de incendio premeditado cuando destruye deliberadamente ilícitamente una estructura o propiedad usando fuego o explosión .

(A.R.S.13-1701,2) **Estructura Ocupada** significa cualquier estructura tal como se describe en el párrafo en la cual uno o más seres humanos están o podrían estar presentes o en proximidad de la tentación al tiempo que el fuego o la explosión ocurra. El término incluye cualquier vivienda o casa, sea que esté habitada o vacante. [JIC Policy](#)

Asalto Agravado (A.R.S.13-1204) Una persona comete asalto agravado conforme a la definición dada en la sección 13-1203 bajo cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. La persona causa daño físico serio a otra persona, 2. La persona usa un arma o instrumento peligroso, 3. La persona comete el asalto después de entrar a una casa privada de otra persona con el intento de cometer el asalto, 4. La persona tiene o es mayor de dieciocho años de edad y comete el asalto sobre un niño/a menor o de quince años, 5. La persona comete el asalto sabiendo o teniendo acceso al conocimiento de que la víctima es un oficial de la paz, o una persona citada y dirigida por el oficial mientras entabla el desempeño de sus obligaciones oficiales, 6. La persona comete el asalto sabiendo o teniendo acceso al conocimiento de que la víctima es un maestro u otra persona empleada por una escuela y tal víctima se encuentra dentro de la planta escolar o las propiedades circunvecinas, en cualquier parte de un edificio o vehículo que esté siendo utilizado con propósitos escolares, cualquier maestro o enfermero que visite una casa privada mientras desempeña sus obligaciones o cualquier maestro que se encuentre dirigiendo una actividad autorizada y organizada por la escuela fuera de la propiedad escolar. . [JIC Policy](#)

Asalto es (1)causar cualquier daño físico a otra persona intencionalmente con conocimiento o imprudencia; o(2)intencionalmente provocar miedo a otra persona daño físico inminente; o con conocimiento tocar a otra persona con la intención de lastimarla, insultarla o provocar a dicha persona. .

[JIC Policy](#)

Bullying

Política JICK- Bully-Estudiante Violencia/Acoso, Intimidación o Acoso Moral [JICK Policy/](#) [JICK-R Regulation](#)

La Mesa Directiva correspondiente al Distrito Número Uno está convencida de que cada estudiante tiene derecho a que se le pueda educar en un ambiente positivo, seguro y respetuoso. La Mesa Directiva cree que el ambiente escolar debe incluir todas esas características ya mencionadas, además de lograr al máximo el aprovechamiento académico, promoviendo el crecimiento personal y la ayuda al estudiante para que el mismo pueda construir un sentido de comunidad que promueva la positiva como un firme integrante de la sociedad. Para poder lograr un ambiente escolar adecuado a estas participaciones creencias pertenecientes a La Mesa Directiva, el acoso escolar en cualquiera de sus formas no será permitido o tolerado. El acoso ocurre cuando un estudiante o grupo de estudiantes adquieren un comportamiento de intimidación u hostigamiento, los cuales:

- *tienen el efecto de causar daños físicos intencionales, daños a su propiedad, o sembrar el temor de que esto ocurra en el estudiante.
- *son bastantes severos, persistentes o pueden esparcirse por medio de la acción realizada creando un ambiente abusivo.
- *ocurren cuando aparece un desbalance real o percibido del poder o fuerza, los cuales pueden constituir una violación de ley.

El acoso de un estudiante o de un grupo de estudiantes se puede manifestar por medio de escritos, verbales, físicos o emocionales y pueden ocurrir en una variedad de formas incluyendo, y no limitados a los siguientes:

- * forma verbal, escrita/imprenta o exponer en forma gráfica a comentarios derogatorios, extorsiones, explotaciones, ataques verbales, propagación de rumores ya sea directamente o por otra persona o grupo o por acoso por línea Internet;
- *exponer a exclusión del entorno social o ostracismo;
- * contacto físico, pero no limitado a empujar, pegar, patear, empujar bruscamente, o escupir;
- * daños o robos de propiedad personal.

Acoso: Comportamiento intencional de uno o varios estudiantes para molestar o amenazar a otro(s) estudiante(s). Los comportamientos intencionales se caracterizan, pero no se limitan a acechar, acosar, abrumar, excluir socialmente, ataques verbales, contacto físico no deseado, comentarios verbales escritos de manera inoportuna y molestos, fotografías y gráficas. El hostigamiento no limita a raza, orientación religiosa, preferencia sexual, historial cultural, posición económica, altura o peso o apariencia personal. El comportamiento de acoso puede ser ejecutado por medios de comunicación social directos o indirectos. **El intimidar** es un comportamiento intencional por un estudiante o un grupo de estudiantes que pone a otro estudiante o a un grupo de estudiantes en temor de daños a su persona o propiedad. El intimidar se puede manifestar emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente, o por el uso de medios de comunicación social.

Queda terminantemente prohibido a los estudiantes el acosar en terrenos o propiedad de la escuela, como: camiones escolares, paradas de estos o en cualquier evento o actividad patrocinado por la escuela, acosar por medio de la tecnología electrónica o equipo de comunicación en computadoras escolares, redes sociales, foros o listas de correos. Acción disciplinaria podrá resultar del comportamiento de acosos, cual pudiera suceder fuera de los patios escolares y fuera del día escolar, cuando dichos actos resultan en daños sustanciales a la víctima como daño físico, mental, emocional o efectos negativos en la víctima, al estar en los patios escolares, propiedad escolar, camiones escolares, paradas del camión, o en algún evento o actividad patrocinado por la escuela o cuando tales actos interfieren con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden igual serán castigados y reportados a la ley.

Estudiantes que creen que son víctimas de acoso por otro estudiante deberán de reportar su preocupación a cualquier miembro del personal del Distrito Escolar. El Personal escolar deberá de mantener la confidencialidad apropiada de la información dada. Cualquier represalia de un estudiante dirigido a otro estudiante o empleado relacionado con el reporte presentado del caso o sospechas del mismo no será tolerada y el individuo(s) será(n) sujetos a la disciplina prescrita por la Policía del Distrito y por las regulaciones administrativas. Aquellos estudiantes que acosen a otros estudiantes serán disciplinados hasta el punto de suspensión o expulsión escolar. El hacer un reporte a sabiendas que es un reporte falso será también sujeto a suspensión o expulsión escolar. La policía del Distrito dará seguimiento en los casos donde sea necesario seguir con la acción legal correspondiente.

Se les notificara en cualquier momento a las autoridades de la ley por parte de los oficiales del Distrito cuando ellos crean que existe un acto de acoso, ya que eso es una

Comportamiento de amenazas e intimidación (Incluyendo el ciberacoso) hacia los estudiantes es una implicación verbal o no verbal de intento de hacer lesión física o daño a estudiante su propiedad o la familia. [JICK Policy / JICK-R Regulation](#)

Comportamiento de amenazas e intimidación (Incluyendo el ciberacoso) hacia personal escolar es una implicación verbal o no verbal de intento de hacer lesión física o daño a cualquier empleado de una escuela de Arizona, o propiedad de sus familias. [JICK Policy/JICK-R Regulation](#)

Intrusión es la entrada no autorizada con el propósito de cometer un delito.

Engaño/falsificación/fraude/y plagio: plagio o hacer trampa es estar usando intencionalmente información o propiedad de otro, sin permiso de la escuela o el autor, para obtener una ventaja injusta. Fraude o falsificación es el acto de falsamente o fraudulento marca o modificación un documento o una comunicación verbal, escrita o electrónica o cualquier comunicación verbal o escrita que sea intencionalmente falsa o fraudulenta (es decir, falta de honradez o mentira). [JIC Policy](#)

Contrabando se define como cualquier artículo prohibido de la escuela. Tales artículos incluyen objetos peligrosos y cualquier otro elemento o sustancia que puedan ser consideradas un peligro de seguridad para la salud. [JIC Policy](#)

Instrumentos/Artefactos peligrosos significa cualquier cosa bajo la circunstancia en la cual es utilizado, intentado usar, o para amenazar, es capaz rápidamente de causar muerte o daño físico serio. Incluye, pero no está limitado a, navajas, pistolas, garrotes, cadenas, lanzar piedras, encendedores, fuegos artificiales, etc. Esto incluye la venta, posesión o distribución de instrumentos/dispositivos peligrosos, con o sin remuneración en cualquier escuela, evento patrocinado por la escuela o transporte escolar. [JIC Policy/ JICI Policy](#)

Desafío / Falta de Respeto hacia la Autoridad / Insubordinación /y el Incumplimiento implica desobediencia intencional, resistencia o hacer caso omiso de la autoridad y dirección de personal del Distrito o el tratamiento de personal del Distrito u otros con desprecio o mala educación. Incluye, sin limitarse a, la falta de responder a una petición razonable, o **negarse a identificarse a sí mismo**, o dar el nombre correcto cuando se lo solicite el personal escolar. Los estudiantes en la Escuela Secundaria requieren llevar y mostrar tarjetas de identificación emitidas a ellos cuando se le solicita en la escuela. [JIC Policy](#)

Conducta desordenada es cualquier acto, que perturbe sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar; un comportamiento que interrumpa el ambiente de aprendizaje; amenaza a la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes, personal o otros. Incluye, pero no se limita a la **provocación** verbal, que es el lenguaje que incita a otros a pelear, y agresión física. La agresión física incluye **pequeños actos de agresión** (golpeando, empujando o empujones). [JIC Policy](#)

Interrupción es crear disturbios en el salón de clases, terrenos escolares, o en eventos patrocinados por la escuela. La repetición o continuación de los disturbios puede acarrear severas consecuencias. [JIC Policy](#)

Violación al Código de Vestuario es no seguir las normas de vestimenta o establecidos uniformes en la escuela de asistencia. [JICA Policy/JICA Regulation](#)

Violación de drogas es el uso ilegal o imitación de cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión, transportación o importación de un medicamento controlado o sustancia narcótica o la imitación del mismo o equipos y dispositivos utilizados para preparar o tomar drogas o estupefacientes. Incluye estar bajo la influencia, posesión, distribución o venta de drogas en la escuela, eventos escolares patrocinados por la escuela y en el transporte escolar. Categoría incluye medicamentos de venta libre o sin receta médica y medicamentos recetados si es abusado por el estudiante. Esta categoría no incluye la posesión de tabaco o alcohol. [JIC Policy/JICH Policy/JICH-R Regulation](#)

"Droga" significa cualquier droga narcótica, droga peligrosa, marihuana o peyote. (A.R.S.13-3415). inhalantes, pegamento, pintura, o sustancias intoxicantes que podrían deteriorar la capacidad física o mental de la persona; cualquier narcótico o droga peligrosa a menos que sea recetada por el médico y usada de acuerdo con la receta médica y las políticas de la mesa directiva escolar.

"Droga de Parafernalia (Objetos para el uso de drogas)" significa todo equipo, productos y materiales de cualquier tipo que se usa en el sembrar, propagar, cultivar, crecer, cosechar, fabricar, mezclar, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, envasar, embalsar, reembolsar, almacenar, contener, esconder, inyectar, ingerir, inhalar, o introducir de cualquier otra manera una droga al cuerpo humano está en violación de acuerdo a este capítulo. (A.R.S.13-3415F). (definido en A.R.S. 133451); inhalantes, pegamento, pintura, o sustancias intoxicantes que podrían deteriorar la capacidad física o mental de la persona; cualquier narcótico o droga peligrosa a menos que sea recetada por el médico y usada de acuerdo con la receta médica y las políticas de la mesa directiva escolar.

Poner en Peligro es cuando intencional o imprudentemente se crea el riesgo substancial de sufrir una lesión o muerte inminente hacia sí mismo o a otros. [JIC Policy](#)

Extorsión es el acto que con conocimiento se obtiene o busca obtener propiedad o servicios, o causando o buscando causar que otros actúen de cierta manera amenazando a la persona con hacer cualquiera de lo que a continuación se menciona: (1) causar daño físico; (2) causar daño a propiedad ajena; (3) involucrarse en una conducta ilícita; (4) hacer falsas acusaciones. [JIC Policy](#)

Pelear es involucrarse en contacto físico con el propósito de causar daño a otra persona. En casos que están determinados a ser situaciones de combate de acuerdo mutuo, todos los alumnos involucrados serán disciplinados sin importar quien inició el pleito. [JIC Policy](#)

Autodefensa-Es la norma del Distrito de que cualquier tipo de fuerza física debe ser evitada en todo momento. La fuerza física puede ser justificada bajo el código de conducta del estudiante cuando la revisión de las evidencias determine que la fuerza física es inmediatamente necesaria para proteger al estudiante u otra persona en contra del uso o intento de utilizar fuerza física ilegal. La fuerza física nunca es justificada para proteger la propiedad, en respuesta a una provocación verbal o después que ha parado el uso inicial de fuerza física.

Arma de fuego es (a) una arma (incluyendo pistolas de balas de salva) la cual es o será designada para, o quizá rápidamente convertida para lanzar un proyectil con un explosivo de gas, o aire; (b) la armazón o receptor de cualquier tipo de arma; (c) cualquier silenciador de arma de fuego; (d) cualquier objeto destructor, incluyendo explosivos, para hacer incendios, gas venenoso, granadas, cohetes, misiles, mina, o cualquier arma o combinación de partes las cuales son o están diseñadas o quizás preparadas para lanzar un proyecto con la acción de un explosivo o proelmente. La imposición de la política, un arma de la bolita (B-B/pellet) se considera un arma de fuego. [JICI Policy/ JIC Policy](#)

Juegos de azar se refiere a arriesgar dinero o cualquier cosa de valor como resultado de cualquier cosa que involucre juegos de azar. [JIC Policy](#)

Pandillas/Sociedades Secretas, son organizaciones formales o informales que inician, apoyan, o promueven actividades que amenazan la seguridad o el bienestar de las personas o propiedad en terrenos escolares o que perturban el ambiente escolar. Además, es la posición del Distrito que el uso de señales o signos con las manos, grafiti, o la presencia de cualquier vestimenta, joyería, accesorio, o manera de vestir o arreglo que, por causa de su color, arreglo, marca, símbolo, o cualquier otro atributo que indique o implique membresía o afiliación con ese tipo de grupos está prohibido debido a que interrumpe las actividades educativas. Cualquier actividad que involucre una iniciación, novatadas, intimidación, asalto, o cualquiera actividad relacionada con la afiliación a un grupo que probablemente cause o haga daño físico, o degradación personal o vergüenza trayendo cómo resultado daño mental o físico hacia otros. [JICF Policy/JICF-R Regulation](#)

Acoso: El acoso es el comportamiento intencional que uno o varios estudiantes realizan para molestar o amenazar a otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que más se caracterizan son: abrumar, acosar, acechar, exclusión del entorno social, insultar, contacto físico no deseados, comentarios verbales o escritos, fotografías y gráficas. El acoso no es limitado, por lo tanto, quien lo padece puede ser de cualquier raza, orientación religiosa, preferencia sexual, historial cultural, posición económica, peso o estatura y apariencia personal. El acoso puede ser directo o indirecto por el uso de los medios de comunicación social. [JIC Policy](#)

Iniciación: significa cualquier acto hecho con conocimiento o imprudencia por parte de un estudiante, ya sea que lo haga individualmente en compañía de otras personas en contra de otro alumno, en lo cual lo que sigue puede aplicar:

*El acto fue cometido en conexión con un tipo de iniciación, una afiliación, o para mantener una membresía en cualquier organización que esté afiliada con la institución educativa.

*El acto constituye un riesgo potencial o sustancial de una lesión física, daño mental o degradación personal [JICEA Policy/JICEA-R Regulation](#)

Bromas Pesadas/Empujones significa jugar de manera pesada, o escandalosa; comportamiento pesado y ruidoso. [JIC Policy](#)

Lenguaje inapropiado significa cualquier idioma que sea perjudicial para otra persona; incluyendo la **difamación**, discurso de odio que es lesionar injustamente la reputación de otra persona a través de una comunicación escrita, oral o electrónica que bajo la ley no está privilegiado; **amenaza de muerte** que es el acto que se declara una acción prevista, verbalmente o por comunicación escrita, que podría causar la muerte; **odio**, que se define como cualquier escrito, oral o electrónica comunicación que manifiesta malicia hacia los demás basado en su raza, género o grupo étnico; **palabras obscenas**, define como el uso de lenguaje obsceno o gestos en la medio de qué lenguaje que perturba el proceso ambiente educativo o abuso verbal; o insultos, palabras obscenas o cualquier lenguaje despectivo afirmados que públicamente a los demás. Esta violación incluye, pero no se limita a insultos raciales, discurso oral o escrito, parafernalia que es de la pandillas, símbolos o gestos. [JIC Policy](#)

Intimidación /Amenazas: Comportamiento intencional que un estudiante o grupo de estudiantes pone a uno o varios estudiantes en una situación dañina para su persona o propiedad. La intimidación se puede manifestar física o emocional, ya sea directa o indirectamente por el uso de comunicación social. [JIC Policy](#)

La demostración de afecto en público es visible contacto físico afectos (besos, abrazos, acariciarse) que excede las normas aceptables de contacto razonable en público. [JIC Policy](#)

Robo es tomar, o intentar tomar cualquier propiedad de otros de su persona o presencia inmediata y en contra de su voluntad, tal persona amenaza o hace uso de fuerza contra cualquier otro con el intento ya sea de forzarlo a que se rinda y entregue la propiedad, o para prevenir resistencia de esa persona tomando o reteniendo la propiedad. [JIC Policy](#)

Amenaza de Escuela/Interrupción de una Institución Educativa es amenazar con causar daño físico a cualquier empleado de la institución educativa o a una persona que asiste a una de ellas; amenazar con causar daño a cualquier institución educativa, la propiedad de cualquier empleado de una institución; o la propiedad de cualquier persona que asiste a una institución educativa; con conocimiento ir o permanecer en una propiedad de la institución educativa con el propósito de interferir o perturbar el uso legal de la propiedad de otros; con conocimiento negarse a obedecer una orden legal dada por un oficial de la administración de una institución educativa quien cuenta con buenas razones para creer que cualquier persona(s) está cometiendo cualquier acto que interfiere con o perturba el uso seguro y legal de la propiedad por otros en la institución. Incluye, pero no se limita a amenazas de **bombas, amenazas químicas biológicas, otras amenazas violentas, y mal uso de alarmas de incendio.** [JIC Policy](#)

Acoso Sexual está definido, pero no limitado a (1) cartas obscenas sugestivas, notas, correos electrónicos, invitaciones, comentarios derogatorios, insultos, bromas, epítetos, impedir o bloquear movimiento, asaltar, tocar, fotos, o caricaturas; (2) continuar en expresar interés sexual después de haber sido informado que la atención no es bienvenida; (3) implicar o no ofrecer apoyo u ofreciendo o concediendo favores a cambio de favores sexuales. **Esto incluye el acoso sexual con contacto.** [JIC Policy](#)

Ofensas Sexuales: es el uso de amenazas/acciones verbales, por escrito, electrónica o físicamente o cualquier lenguaje que sea sexualmente ofensivo o denigrante. Esto incluye pornografía, exhibicionismo, tocar las partes privadas, depantsing, jalar la ropa de otros en lugares públicos, o cualquier forma de relación sexual. **Esto incluye el acoso sexual con contacto.** [JIC Policy](#)

Fotografiar, Video Grabar o Filmar Furtivamente: [JIC Policy](#)

A. Es ilícito que una persona a sabiendas fotografíe, video grabe, filme, grabe digitalmente o por cualquier otro medio, vea clandestinamente con o sin un aparato a otra persona sin el consentimiento de la persona bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. En un baño, en un servicio sanitario, en vestidores (locker room) u otro lugar donde la persona tiene la expectativa razonable de privacidad y la persona está orinando, defecando, vistiéndose, desvistándose, desnuda o participando en relaciones sexuales o contacto sexual.
2. De una manera que directa o indirectamente capture o permita que se vean los genitales, glúteos o pechos femeninos, con o sin ropa, que de otra manera no estarían a la vista pública.

B. Es ilícito divulgar, exhibir, distribuir o publicar una fotografía, videograbación, filme o grabación digital, violación de la sub-sección A de esta sección sin el consentimiento de la persona revelada.

Retraso es no estar en un lugar determinado a una hora específica sin permiso. [JIC Política](#)

Mal uso de tecnología es no utilizar el equipo y programas de computación, dispositivos electrónico, páginas de la web, medios sociales para uso educativo por el cual fue adquirido en una manera que cause interrupción en los terrenos escolares o en cualquier edificio del Distrito. Dispositivo de manipulación, tales como alterar, dañar o destruir un dispositivo electrónico, hardware de la computadora, software o datos de la escuela; introducción de un contaminante de la computadora a cualquiera computadora o red; causando la interrupción de un dispositivo o red; o usando un sistema dispositivo o computadora para amenazar, alarmar, acosar o hacer que otra persona a sufra emoción angustia considerable, también está prohibido. Esto incluye tales violaciones como la **manipulación de computadoras, infracciones de red, mal uso de teléfono celular (dispositivo de telecomunicaciones)**, fotografía subrepticia y, vídeo utilizando un dispositivo electrónico. [JIC Política](#)

Robo es tomar la propiedad que pertenece a otro. El robo o robo incluye la confiscación de parte de autoridades escolares de propiedad no permitida en la escuela. AVISO: En caso de robo o daño, de cosas que se traigan a la escuela, tal como instrumentos musicales, radios, dispositivos electrónicos, etc. no están cubiertas por el seguro del Distrito.

[JIC Política](#)

Trasgresión del uso de Tabaco se refiere, pero no se limita a, fumar tabaco, (Ej. cigarrillos, puros, cigarrillos, dispositivos para fumar vape, los dispositivos de inhalación), y otro tipo de tabaco (Ej. remojar, mascar, aspirar, o enrollar). [JIC Política](#) / [JICG Política](#)

Traspasar/Infracción ocurre cuando una persona entra en propiedad de la escuela sin justificación legal, o sin el permiso de la administración de la escuela. Esta violación también incluye **holgazanear**, que ocurre si una persona está intencionalmente presente en o la escuela después de una petición razonable para salir y no tiene cualquier razón legítima para estar allí o no tiene un permiso escrito para estar allí de cualquier persona autorizada para otorgar dicho permiso. [JIC Policy](#)

Absentismo/ salida del plantel escolar sin autorización, es ausencia de las clases o de la escuela sin el permiso de los padres o de la escuela. Habitualmente ausente con cinco ausencias. Todos los niños entre los años de seis a dieciséis que faltan de asistir a las horas de las escuelas estarían ausentes a menos que sea de acuerdo con A.R.S. 15-802, 15-803, o 15-901. El distrito desea animar y asegurar que los estudiantes asistan a la escuela diariamente. Es importante para padres/tutores de comunicarse con funcionarios escolares en cualquier ausencia de sus niños. Si el estudiante continúa teniendo ausencias injustificadas, el estudiante puede ser referido a la Corte Juvenil. Ausencias Excesivas: cuando el número de días ausentes excede el diez por ciento del número de días de asistencia (concurrancia) requeridos al año escolar. Además, con respecto a las ausencias, si las ausencias de un estudiante son excesivas, que se define como el 10% de días de instrucción del año escolar, O por encima de 18 días, las ausencias serán reportados sin excusa independientemente del motivo de la ausencia. En este caso, el siguiente estatuto revisado de Arizona se aplicará.

De conformidad a A.R.S. 15-901(A)(1), ...” Todas las ausencias cumulativo en exceso de 10% de los días de instrucción para el año escolar se comunicarán sin excusa.....Independientemente de múltiples inscripciones dentro del mismo LEA [JHB Policy](#)

Ausencia Sin Permiso es estar ausente de la clase o la escuela. [JH Policy](#)

Daños de Vandalismo/Daño Criminal/Destrucción de Propiedad el acto de desfigurar o destruir cualquier edificio, vegetación o propiedad personal. Esto incluye, pero no se limita a **graffiti, tagging, y vandalismo de propiedad personal o escolar.** [JICB Policy/JIC Policy](#)

Arma incluyendo, pero no limitado a, las armas de fuego, cuchillos, bombas, dagas, puñal, un estilete, barra de hierro, puños americanos, cadenas, bate de béisbol o cualquier objeto que se utiliza para hacer daño corporal a cualquier persona. Esto incluye **Simulación de arma** es un instrumento exhibido o presentado como una arma o instrumento peligroso. [JIC Policy/JICL Policy](#)

*Alterar la computadora-A.R.S. 13-2316

*Conducta desordenada -A.R.S. 13-2904

*Interrupción-A.R.S. 13-2911

*Vagabundear-A.R.S. 13-2905

*Tabaco A.R.S-36-798

*Vandalismo-A.R.S. 15-842

ÿ Armas A.R.S. -13-3102

*Comportamiento amenazador e intimidador-A.R.S. 15-507

*Participación en una Pandilla Callejera Criminal-A.R.S. 13-2308

*Fotografiar, grabar o filmar furtivamente-A.R.S. 13-3019

Un estudiante que es culpable de infracciones múltiples en diferentes tipos de problemas tal vez sea enviado ante la Mesa Directiva para que le apliquen una suspensión de largo plazo o una expulsión.

Suspensión de estudiantes de escuela primaria: Jardín de niños a cuarto grado

La suspensión de estudiantes de escuela primaria desde jardín de niños, 1er grado a 4to grado deben cumplir con la ley de Arizona: IKD Poliza, IK Poliza

Un distrito escolar o escuela chárter suspenderá al alumno por dos (2) días o menos y las suspensiones acumuladas para el alumno no debe exceder diez (10) días dentro del año escolar. En el caso de traer un arma de fuego a la escuela, la consecuencia puede ser modificada de caso a caso.

En todos los demás casos, un distrito escolar puede suspender fuera de la escuela o expulsar a un estudiante que está inscrito desde jardín de niños hasta cuarto grado solo si se aplica todo lo siguiente:

1. El estudiante tiene siete (7) años de edad o más.

2. El estudiante participa en una conducta en la escuela que cumple con uno (1) de los siguientes criterios:

o Implica la posesión de un arma peligrosa

o Implica la posesión, uso o venta de una droga peligrosa o estupefaciente

o Pone en peligro inmediatamente la salud o la seguridad de los demás

o Se determina que el comportamiento del estudiante califica como “circunstancias agravantes”.

3. No sacar al estudiante del edificio escolar crearía una amenaza a la seguridad que de otro modo no podría abordarse razonablemente.

o califica como “circunstancias agravantes”.

4. Antes de suspender o expulsar al estudiante, el distrito escolar considera y, si es factible, emplear intervenciones disciplinarias y alternativas de conducta disponibles, apropiadas a las circunstancias y que sean consideradas para la salud y la seguridad de otros. La consideración de intervenciones disciplinarias ocurrirá en consulta con el padre o tutor del estudiante a la medida posible. El distrito escolar deberá documentar las intervenciones alternativas de conducta y disciplinarias que considere y emplea

“**Circunstancias agravantes**” se refiere a un estudiante que participa en un comportamiento persistente que:

A. ha sido documentado por la escuela

B. evita que otros estudiantes aprendan o evita que el maestro mantenga el control del ambiente del salón de clases

C. no responde a las intervenciones específicas según lo documentado a través de un proceso de intervención establecido

El Distrito Escolar Primario de Yuma One puede utilizar intervenciones y apoyos conductuales y disciplinarios alternativos para los grados K-4. estudiantes para incluir prácticas tales como, pero no limitadas a:

prácticas restaurativas, planes de intervención del comportamiento, planes de comportamiento basados en recompensas, gráficos de calcomanías, gráficos de progreso, comportamiento reflexión, resolución de problemas, establecimiento de metas, apoyo en el campus (OCS), detención, restitución, contratos de comportamiento, padres participación/supervisión, controles, módulos y actividades de comportamiento instructivo.

*En la siguiente Matriz de Disciplina K-5, se seguiría una suspensión fuera de la escuela a la que se hace referencia en caso de que se cumplan los criterios anteriores.

se cumplieron para un estudiante de K – 4to grado.

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: Grados K-5

Infracción		Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa	
** Alcohol , posesión de alcohol en propiedad del Distrito o en un evento patrocinado el Distrito	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo,	
** Incendio Provocado	Hasta nueve (9) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	
**Asalto Agravado	Suspensión de largo Plazo, Restitución	Expulsión Restitución	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	
*Asalto al Estudiante	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión de largo Plazo	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
** Asalto al Personal	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión de largo Plazo	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
Bullying , Comportamiento de acoso, amenazante e intimidante, incluyendo acoso y ciberacoso – al estudiante	Mediación, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
Bullying , Comportamiento de acoso, amenazante e intimidante, incluyendo acoso y ciberacoso – al personal	Detención Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
** Intrusión	Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	
<u>Engaño/Falsificación/ Fraude/Plagio</u>	Notificación a los padres, Conferencia con el estudiante	Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión	
<u>Contrabando</u>	Detención, Hasta nueve (9) días de Suspensión	Hasta Suspensión de largo Plazo,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
<u>Instrumentos/Artefactos</u> Peligrosos -Posesión, uso o amenaza de usarlos	Detención	Hasta nueve (9) días de Suspensión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
*Amenaza de Muerte	Hasta tres (3) días de Suspensión -K-3; Hasta nueve (9) días de Suspensión, -4-6, Se puede recomendar Evolución con un Psicólogo	Hasta nueve (9) días de Suspensión-K-3, Suspensión de largo Plazo-4-6, Se puede recomendar Evolución con un Psicólogo	Suspensión de largo Plazo, Expulsión, Se puede recomendar Evolución con un Psicólogo	
Falta de Respeto/Desafío/ Insubordinación	Conferencia; Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión	
<u>Conducta Desordenada</u>	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	
Interrupción	Conferencia, Detención,	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	
<u>Violación al Código de Vestuario</u>	Cambia de ropa, Notificar a los padres	Cambia de ropa, Conferencia, Detención,	Hasta tres (3) días de Suspensión	
**Drogas , uso, bajo la influencia, o distribución posesión de drogas o parafernalia de drogas en propiedad del distrito o en un evento patrocinado por distrito	Hasta nueve (9) días de Suspensión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión	
<u>Poner en Peligro</u>	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
*Extorsión	Notificar a los padres, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Suspensión de largo Plazo	
<u>Pleitos/ Provocación verbal</u>	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
**Armas	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión	
<u>Juegos de Azar/Apuestas</u>	Conferencia, Notificar a los padres, Detención,	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	
* <u>Actividades relacionadas con Pandillas Callejeras</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión, Se Notifica a la Policía	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Se Notifica a la Policía	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Se Notifica a la Policía	
Harassment(Acoso):	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	
Hazing Novatadas/iniciaciones)	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión,	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: Grados K-5

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
<u>Pavasear/Empujones Acto de agresión menor</u>	Conferencia, Detención	Detención, Un (1) día de Suspensión	Hasta tres (3) días de Suspensión
<u>Palabras obscenas: Difamación/Discursos de odio/ Malas palabras (ver amenaza de muerte y abuso verbal también)</u>	Conferencia, Detención	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
<u>Exhibición Pública de Afecto</u>	Una advertencia Administrativa	Conferencia	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión,
*Asalto/Asalto a mano armada	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de largo Plazo, Restitución
Amenaza de Escuela/Interrupción de una Institución Educativa	Expulsión		
*Acoso Sexual	Notificar a los padres, Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión
*Ofensas Sexuales	Notificar a los padres, Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión
* Delitos sexuales; Pornografía/Exhibicionismo	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión
**<u>Fotografiar/Video grabar/Filmar furtivamente</u>	Notificar a los padres, Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
<u>Tardanza</u>	Notificar a los padres, Conferencia, Detención	Notificar a los padres, Detención, Reasignación dentro de la Escuela	Detención, Reasignación dentro de la Escuela
<u>Mal uso de las Computadoras/Tecnología</u>	Conferencia, Pérdida de privilegios de la tecnología, hasta un (1) día de Suspensión, Restitución	Hasta tres (3) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución
*Robo	Notificar a los padres, Detención, Restitución	Hasta tres (3) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución
Intimidación / Amenazas	Mediación, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
*<u>Tabaco</u>, uso o posesión de sustancias como el tabaco	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
<u>Intrusión/Vagabundear</u>	Notificar a los padres, Detención	Notificar a los padres, Reasignación dentro de la Escuela	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Citorio Apropiado
*Absentismo Escolar	Notificar a los padres, Detención	Notificar a los padres, Detención, hasta un (1) día de Suspensión	Notificar a los padres, Hasta nueve (9) días de Suspensión
*<u>Vandalismo/Destrucción de Propiedad</u>	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de largo Plazo, Restitución
Abuso Verbal - Al Estudiante	Notificar a los padres, Detención	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
Abuso Verbal - Al Personal	Notificar a los padres, hasta un (1) día de Suspensión,	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
**<u>Armas</u>: posesión o uso	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión
<u>Arma de Juguete</u>, posesión, uso, o amenaza de usarlas	Notificar a los padres, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo

ATENCIÓN:

Una infracción subrayada indica que un administrador puede usar una **REASIGNACIÓN EN LA ESCUELA** como una acción disciplinaria en vez de **UNA SUSPENSIÓN DE LA ESCUELA**.

Un estudiante que es culpable de **INFRACCIONES MÚLTIPLES** en diferentes tipos de problemas tal vez sea enviado ante La Mesa Directiva para que le apliquen una suspensión de largo plazo o una expulsión.

Un asterisco (*indica que puede hacerse un reporte policial. Dos asteriscos (**)) Indican que debe hacerse un reporte policial

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: 6-8

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
** Alcohol, posesión de alcohol en propiedad del Distrito o en un evento patrocinado el Distrito	Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
** Incendio Provocado	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	Expulsión Restitución
**Asalto Agravado	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución	Expulsión Restitución
*Asalto al Estudiante	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión Restitución
** Asalto al Personal	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
Bullying, Comportamiento de acoso, amenazante e intimidante, incluyendo acoso y ciberacoso – al Estudiante	Mediación, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión
Bullying, Comportamiento de acoso, amenazante e intimidante, incluyendo acoso y ciberacoso – al Personal	Hasta nueve (9) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo,
** Intrusión	Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de largo Plazo, Restitución
<u>Engaño/ Falsificación/ Fraude/Plagio</u>	Conferencia con el estudiante, Detención	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
<u>Contrabando</u>	Detención Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo
<u>Instrumentos/Artefactos Peligrosos</u> -Posesión, uso o amenaza de usarlos	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
*Amenaza de Muerte	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Se puede recomendar evaluación con un Psicólogo	Suspensión de largo Plazo, Se puede recomendar Evaluación con un Psicólogo	Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión Se puede recomendar Evaluación con un Psicólogo
<u>Falta de Respeto/Desafío/ Insubordinación</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
<u>Conducta Desordenada</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
<u>Interrupción</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
<u>Violación al Código de Vestuario</u>	Cambiarse de ropa, Notificar a los padres	Cambiarse de ropa, Conferencia, Detención,	Hasta tres (3) días de Suspensión
**Drogas, uso, bajo la influencia, o distribución posesión de drogas o parafernalia de drogas en propiedad del distrito o en un evento patrocinado por distrito	Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo Expulsión
<u>Poner en Peligro</u>	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión Suspensión de largo Plazo,
* <u>Extorsión</u>	Notificar a los padres, Detención, Hasta tres (3) días deSuspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión Suspensión de largo Plazo
<u>Pleitos/ Provocación verbal</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión
** <u>Armas</u>	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión
<u>Juegos de Azar/Apuestas</u>	Conferencia, Notificar a los padres, Detención,	Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
* <u>Actividades relacionadas con Pandillas Callejeras</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión, Se Notifica a la Policía	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Se Notifica a la Policía	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Se Notifica a la Policía
<u>Acoso</u>	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo,
<u>Iniciaciones</u>	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo,

Las Acciones Recomendadas de Disciplina: 6-8

Infracción	Acción Disciplinaria		
	Primera Ofensa	Segunda Ofensa	Tercera Ofensa
<u>Pavasear/Empujones Acto de agresión menor</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión Suspensión de largo Plazo
<u>Palabras obscenas: Difamación/Discursos de odio/Malas palabras (ver amenaza de muerte y abuso verbal también)</u>	Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,
<u>Exhibición Pública de Afecto</u>	Una advertencia Administrativa Detención	Conferencia Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión
*Asalto/ Asalto a mano armada	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo Restitución	Suspensión de largo Plazo Expulsión, Restitución
Amenaza de Escuela/Interrupción de una Institución Educativa	Suspensión de largo Plazo Expulsión	Suspensión de largo Plazo Expulsión	Expulsión
*Acoso Sexual	Notificar a los padres, Conferencia, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión Suspensión de largo Plazo,	Hasta nueve (9) día, Suspensión de largo Plazo,
*Ofensas Sexuales	Suspensión de largo Plazo	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
* Delitos sexuales; Pornografía/Exhibicionismo	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Expulsión
**<u>Fotografiar/ Video grabar/Filmar furtivamente</u>	Notificar a los padres, Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
<u>Tardanza</u>	Notificar a los padres, Detención	Notificar a los padres, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión Reasignación dentro de la Escuela	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión Reasignación dentro de la Escuela
<u>Mal uso de las Computadoras/Tecnología</u>	Conferencia, Perdida de privilegios de la tecnología, hasta tres (3) de Suspensión, Restitución	Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Restitución
*Robar	Hasta tres (3) días de Suspensión, Restitución	Hasta cinco (5) días de Suspensión Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo, Expulsión, Restitución
Amenazas/Intimidación	Mediación, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión
*<u>Tabaco</u> ; uso o posesión de sustancias como el tabaco	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión,	Suspensión de largo Plazo
<u>Entrada legal/ /Vagabundear</u>	Hasta tres (3) días de Suspensión, Citorio Apropriado	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Citorio Apropriado	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Citorio Apropriado
*Absentismo Escolar	Notificar a los padres, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Notificar a los padres, Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión	Notificar a los padres, Hasta nueve (9) días de Suspensión
*<u>Vandalismo/Destrucción de Propiedad</u>	Hasta cinco (5) días de Suspensión, Restitución	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Restitución	Suspensión de largo Plazo, Expulsión, Restitución
Abuso Verbal - Al Estudiante	Notificar a los padres, Detención	Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Detención, Hasta cinco (5) días de Suspensión
Abuso Verbal - Al Personal	Notificar a los padres, Detención, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Hasta nueve (9) días de Suspensión, Suspensión de largo Plazo,
**<u>Armas</u> ; posesión o uso	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión	Suspensión de largo Plazo, Expulsión
<u>Arma de Juguete</u> ; posesión, uso, o amenaza de usarlas	Notificar a los padres, Hasta tres (3) días de Suspensión	Hasta cinco (5) días de Suspensión	Suspensión de largo Plazo Expulsión

ATENCION:

Una infracción subrayada indica que un administrador puede usar una **REASIGNACION EN LA ESCUELA** como una acción disciplinaria en vez de **UNA SUSPENSIÓN DE**

LA ESCUELA. Un estudiante que es culpable de **INFRACCIONES MÚLTIPLES** en diferentes tipos de problemas tal vez sea enviado ante La Mesa Directiva para que le apliquen una suspensión de largo plazo o una expulsión.

Un asterisco (*indica que puede hacerse un reporte policial. Dos asteriscos

(**) Indican que debe hacerse un reporte policial

Para las ofensas de: **** Violación, Abuso Sexual, Secuestro, Homicidio, y Robo Armado** la acción disciplinaria será **Suspensión a Largo Plazo o Expulsión.**

EXPLICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS

Conferencia Informal: Una conferencia informal entre el administrador y el estudiante

Advertencia Administrativa: Una conferencia formal y una advertencia del oficial escolar al estudiante

Contactar Padres/Tutores : El padres/Tutores es notificado por teléfono o por escrito de la conducta del estudiante.

Detención: El alumno será detenido ya sea antes de clases, en el recreo/receso, a la hora de la comida o después de clases y bajo la supervisión de un empleado escolar. Al estudiante se le requerirá que trabaje en tareas y que permanezca sentado y en silencio. No se proporcionará transporte para aquellos estudiantes en detención. A los padres se les avisará con tiempo de la detención.

Suspensión en la escuela / Reasignación en la escuela: La suspensión dentro de la escuela puede ser utilizada por el administrador. Los estudiantes se quedarán en la escuela, en un cuarto(espacio) separado, y supervisados por un miembro del personal.

Restitución: Los estudiantes pueden ser considerados responsables del costo de reemplazar o reparar la propiedad escuela o personal en caso de daño a la propiedad destrucción o robo.

Escuela Alternativa Para la Suspensión: los estudiantes que cumplen con los requisitos bajo la Política JKD pueden participar En un programa designada por personal de Superintendente

Suspensión: [JKD Policy](#)

Lo siguiente es un resumen de las políticas concernientes a la suspensión del estudiante. La Política JKD y ARS 15-843 provee las bases legales para todas las acciones disciplinarias de los estudiantes, incluyendo suspensión, tanto de corto plazo (STS) como de largo plazo (LTS). Las copias de estos documentos estarán disponibles sólo si así se solicitan. Los procedimientos descritos abajo son para regular la educación de los estudiantes. Para los alumnos que califican para servicios de Educación Especial, se aplican diferentes regulaciones. Esas reglas se proporcionan a los padres como parte de un proceso del Programa de Educación Individual (IEP).

Los estudiantes pueden ser separados del contacto con los otros alumnos como una medida temporal. La autoridad para suspender al estudiante por hasta 10 días es decisión del Superintendente, pero puede ser delegado a otro administrador. Si hay peligro inminente para los estudiantes o miembros del personal, el director puede sacar de inmediato al estudiante de la escuela, con previo aviso a sus padres. Cada suspensión debe ser reportada a la Mesa Directiva Escolar, dentro de cinco días por la persona que está imponiendo la disciplina. En todos los casos, excepto en una suspensión sumaria donde es evidente, que el peligro es claro e inminente, el estudiante deberá permanecer en la escuela hasta que se constituya debidamente el proceso aplicable al caso. Bajo ninguna circunstancia el estudiante deberá salir temprano de la escuela a menos que los padres hayan sido notificados.

Suspensión de Corto plazo:

Paso 1: El estudiante recibirá aviso, oral o por escrito, explicando la razón de la suspensión y la evidencia que las autoridades escolares tienen de la supuesta mala conducta. Después de recibir el aviso, al estudiante se le pedirá que dé una explicación de la situación. El personal autorizado del Distrito hará esfuerzos razonables para verificar los hechos y las declaraciones antes de tomar una decisión.

Paso 2: Tomando en cuenta de que existe información por escrito archivada de la acción tomada, el personal autorizado puede:

- *Suspender al estudiante hasta por nueve días.
- * Escoger las alternativas disciplinarias.
- *Exonerar al estudiante.
- *Suspender al estudiante por nueve días dependiendo de una recomendación de que al estudiante se le ha castigado con una suspensión de largo plazo o expulsado, o ambos.

Cuando se trata de una suspensión:

Un padre debe ser notificado antes de que el estudiante abandone los terrenos escolares. Si no se puede localizar a alguno de los padres, el estudiante puede permanecer en la oficina hasta la hora de salida y entonces entregarle un mensaje por escrito para sus padres. La carta a los padres será escrita dentro de un tiempo razonable para explicar los términos (incluyendo la posibilidad de que se ha recomendado una expulsión/suspensión de largo plazo), (y las razones por la suspensión) y la petición para tener una junta con los padres.No se cuenta con una apelación para una suspensión de corto plazo.

Suspensión de Largo Plazo:

Paso 3: Si la ofensa es una que puede resultar en una suspensión de diez días o más, en adición al Paso 1 y Paso 2, se programará una audiencia formal la cual será conducida por un oficial o por el Superintendente. Los padres también pueden tener la opción de consentir a Suspensión de largo Plazo, o solicitar una audiencia y de renunciar a su derecho a un aviso formal.

Paso 4: Cuando el padre solicite una audiencia con notificación formal, se enviará por correo una carta formal certificada con recibo de retorno por parte de oficiales escolares a los padres/tutores responsables o entregada en mano (con un adulto como testigo) con por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia. Se conservará archivada una copia de esta carta y la carta deberá contener la siguiente información

- *Los cargos y la regla o regulación violada.
- * Lo extenso del castigo considerado.
- *La fecha, tiempo y lugar de la audiencia formal.
- *Designación de testigos del Distrito.
- *Que el estudiante pueda presentar testigos.
- *El estudiante puede ser representado por un consejero legal.
- *Si se ha designado a un oficial de audiencias, se proporcione el nombre del oficial.

Paso 5: Se llevará a cabo una audiencia formal, durante la cual el estudiante será informado de lo siguiente:

- *Nada en estos procedimientos deberá ser preparado para prevenir que el estudiante sujeto a una acción y sus padres o tutores legales y consejero legal para asistir a una sesión ejecutiva (cerrada) en relación a la acción disciplinaria propuesta, o evitar que tengan acceso a las minutas y al testimonio de dicha sesión o evitar que graben tal sesión a expensas del padre o tutor legal.
- *El estudiante tiene derecho a hacer una declaración de los cargos y la regla o regulación violada.
- *El estudiante puede ser representado por un consejero, sin ningún prejuicio.
- *El estudiante puede presentar testigos.
- *El estudiante o consejero puede interrogar a los testigos presentados por el Distrito.
- *La presentación de pruebas de la ofensa recae en el Distrito.
- *Ya sea que la audiencia deba ser grabada en cinta o debe mantenerse un archivo oficial o de alguna otra manera apropiada. Además, a los padres se les permite grabar en cinta la audiencia cubriendo ellos mismos los gastos.
- *El Distrito tiene el derecho de interrogar a los testigos y puede ser representado por un abogado

Paso 6: La decisión y el procedimiento de apelación, será como sigue:

- *Después de la conclusión de la audiencia, por parte del oficial de audiencias en la cual se toma en cuenta llevar a cabo una suspensión de largo plazo, la decisión puede ser apelada por la Mesa Directiva. Para arreglar dicha apelación, el /los padre(s) del estudiante suspendido o el mismo estudiante debe entregar una carta al Superintendente dirigida a la Mesa Directiva dentro de los cinco (5) días después de recibir el aviso de suspensión de largo plazo por escrito. La carta debe describir en detalle cualquier objeción hacia la audiencia o la decisión tomada.
- *La apelación ante la Mesa Directiva se conservará en el archivo de la audiencia llevado a cabo por el oficial. Si la Mesa Directiva determina que el estudiante no fue tratado con sus debidos derechos o que esta política no fue seguida en todos los aspectos, el estudiante deberá asistir a otra audiencia. Si la Mesa Directiva determina que el castigo no es razonable, puede modificar el castigo.
- *La decisión de la Mesa Directiva es definitiva.

Procedimientos de Readmisión Temprana: El Superintendente puede autorizar una readmisión temprana al estudiante suspendido por más de diez días. Los estudiantes no serán considerados para una readmisión después de completar la mayor parte de su tiempo de suspensión, usualmente un día más de la mitad de la suspensión, con consideración para el periodo de calificación. Las condiciones de la readmisión deben ser cumplidas como está descrito en la Política JKD, la cual está disponible si así lo solicitan.

Expulsión: JKE Policy

Una recomendación para una expulsión deberá pasar por el director y remitida al Superintendente. La autoridad para expulsar e estudiantes recae solo en la Mesa Directiva. Todas las peticiones de expulsión deberán ser apoyadas con información indicando que se proporcionó el proceso debido en el momento de la recomendación.

Estudiantes de Educación Regular: La expulsión es la salida permanente de un estudiante de la escuela y de las actividades escolares, a menos que la Mesa Directiva reinstale los privilegios del estudiante para que asista a la escuela.

Paso 1: Cada recomendación de expulsión será entregada al Superintendente. Una recomendación para la expulsión puede ser hecha antes, relación con, o después de una audiencia de suspensión de largo plazo, si una se va a celebrar.

Paso 2: Si el Superintendente lleva a cabo una recomendación, él puede asignar el asunto a un oficial de audiencias, quien a su vez deberá escuchar las evidencias y hacer una recomendación al Superintendente y a la Mesa Directiva.

Paso 3: La audiencia para una expulsión deberá programarse para que pueda resolverse, razonablemente si es posible, durante el periodo de cualquier suspensión.

Paso 4: Se enviará por correo una carta formal certificada con recibo de retorno a los padres/tutores responsables o entregada en mano (con un adulto como testigo) como por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia formal. Se conservará archivada una copia de dicha carta y deberá contener la siguiente información.

- *Una declaración de los cargos y la regla o regulación violada.
- *Lo extenso del castigo considerado.
- *La fecha, tiempo y lugar de la audiencia formal.
- * El estudiante puede presentar testigos.
- *El estudiante puede ser representado por un consejero legal.
- *Si se ha designado a un oficial de audiencias, se proporcione el nombre del oficial.
- *Lo extenso del castigo considerado.
- *La fecha, tiempo y lugar de la audiencia formal.

Paso 5: Si la audiencia preliminar se lleva a cabo ante un oficial, la audiencia puede ser conducida en privado con la asistencia solo del oficial, representantes administrativos, el estudiante y su padre(s). Consejero para los interesados, y los testigos necesarios para el procesamiento, a menos que los padres, tutor o el estudiante emancipado soliciten por escrito una audiencia pública. Si la audiencia de expulsión se lleva a cabo ante La Mesa Directiva Escolar, La Mesa Directiva conducirá la audiencia en una sesión ejecutiva con la asistencia solo de los representantes administrativos, el estudiante y su padre(s). Consejero para los interesados, y los testigos necesarios para el procesamiento, a menos que los padres, tutor o el estudiante emancipado soliciten por escrito una audiencia pública.

Paso 6: Al concluir la audiencia preliminar conducida por la oficial decisión puede ser apelada ante la Mesa Directiva en el momento que esta considere la recomendación. Se enviará una carta por correo certificado con recibo de retorno a los padres o tutor responsable o se entregará en mano indicando la recomendación que se hará a la Mesa Directiva. Una copia de esa carta permanecerá en el archivo, y la carta deberá mencionar el tiempo y Jugar de la junta de La Mesa Directiva en donde se hará la recomendación.

Paso 7: La Mesa Directiva considerará la recomendación del oficial de audiencias en una sesión ejecutiva con la asistencia solo del oficial, representantes administrativos, el estudiante y su padre(s). Consejero para los interesados, y los testigos necesarios para el procesamiento, a menos que los padres, tutores o el estudiante emancipado soliciten por escrito una audiencia pública. Se pudiera dar tiempo a los padres del estudiante o los estudiantes para hablar ante La Mesa Directiva. Se puede presentar nueva evidencia con diligencia razonable en la audiencia antes de que el oficial de audiencia pueda presentarse a discreción de la Mesa Directiva.

Paso 8: La Mesa Directiva puede aceptar la recomendación del oficial de audiencias o rechazarla e imponer una acción disciplinaria diferente, incluyendo una acción para un programa de educación alternativa. La Mesa Directiva puede otorgar una nueva audiencia, tomar el asunto bajo consejo, o tomar otra acción si así lo considera necesario. Si La Mesa Directiva decide expulsar al estudiante, la expulsión deberá ser efectiva el día después de la decisión tomada por la Mesa Escolar. La decisión de la Mesa Directiva es definitiva

Estudiantes de Educación especial: Un estudiante que califique bajo la ley de Personas con Discapacidades Educativas (IDEA) tal como fue revisada en 1997 no puede ser suspendido de la escuela, pero en cumplimiento con las leyes y regulaciones federales puede otorgarle un cambio de lugar. El Equipo del Programa de Educación individualizada generalmente determina si se puede hacer un cambio de lugar de algún estudiante que califica bajo IDEA. Durante cualquier cambio de lugar la escuela debe proporcionar los servicios que sean necesarios para otorgar al estudiante el progreso y currículo apropiado y el avance debido hasta conseguir la meta establecida para el alumno(a) por los Programas de Educación individualizada. Un alumno(a) con una discapacidad califica bajo la ley de Estado uniese con Discapacidades o Sección 504 o la ley de Rehabilitación de 1973 y no calificados bajo la ley de Personas con Discapacidades Educativas revisada en 1997 y puede ser suspendido o expulsado de la escuela y dejar de recibir los servicios educativos, si estudiantes sin discapacidades en circunstancias similares no continúan recibiendo servicios educativos.

Procedimiento de readmisión: Un estudiante expulsado del Distrito podrá solicitar readmisión al hacer una solicitud por escrito a la Junta de Gobierno. La readmisión queda a la discreción de la Junta. Una explicación completa de este procedimiento se describe en la Política de JKE, que está disponible bajo petición.

INQUIETUDES, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden presentar una (1) queja o agravio en relación a lo siguiente:

- *Violación de los derechos constitucionales del estudiante
- * Negación de una oportunidad equitativa para participar en cualquiera programa o actividad para la cual el estudiante califica
- *Trato discriminatorio por motivos de raza, color, religión, género, edad, origen, o discapacidad
- * Acoso del estudiante de parte de otra persona,
- * Preocupación por la seguridad personal del alumno(a)

A condición de que:

- *El tema no es un asunto disciplinario u otra clase de procedimientos bajo otras políticas y regulaciones de este Distrito, y
- *El procedimiento no aplicará a cualquier asunto para el cual el método de revisión está ordenado por la ley, o La Mesa Directiva no tiene autoridad para actuar.

Las reglas a seguir son:

- *La acusación debe ser hecha dentro de treinta días (30) días del calendario en el tiempo que la estudiante sabía o debería saber que había razones para la queja/agravio.
- *La queja/agravio deberá ser hecha solamente ante el administrador escolar o algún miembro del personal de la escuela.
- *La persona que recibe la queja reunirá la información para llenar la forma debida.
- * Todas las alegaciones deberán ser reportadas en formas con la información necesaria como está determinado por el Superintendente. Las formas están disponibles en la oficina de la escuela.
- * La persona que recibe la queja deberá mantener la confidencialidad del asunto, y darla a conocer solo al administrador escolar apropiado o de lo contrario como lo requiere la ley.

Cualquier pregunta en relación a la queja o agravio que recae dentro de esta política deberá ser determinada por el Superintendente.

Solo los estudiantes de secundaria pueden iniciar el proceso de quejas. El padre o el tutor podrán iniciar el proceso de queja de parte del estudiante de escuela primaria

La queja/agravio puede ser retirada en cualquier momento. Una vez que se ha retirado, el proceso no podrá ser reabierto si se quiere reabrir después de treinta (30) días del calendario desde la fecha en que ocurrió el supuesto incidente.

Los actos de venganza o de intimidación en contra de cualquier alumno que ha presentado una queja bajo esta política y sus correspondientes regulaciones, o en contra de un estudiante que ha sido testigo, asistido o participado de cualquier manera en una investigación relacionada con la queja o agravio, está específicamente prohibido y constituye motivos para presentar una queja por separado.

Notificación Anual de Derechos de Privacidad Con Respecto a Expedientes Educativos de Los Estudiantes y Sus Padres

La privacidad de registros educativos es un derecho para estudiantes que asisten a escuelas públicas y de sus padres. Dos leyes federales, la Acta Educativa para individuos con Discapacidades (IDEA) y los Derechos Educativos de la Familia Y Acta de Privacidad (FERPA) proporcionan este derecho. Bajo estas leyes, "registros educativos" son aquellos registros que: (1) están directamente relacionados al estudiante; y (2) en posesión de una agencia o institución educativa o por un partido que actúa para la agencia. Por supuesto, se mantienen registros educativos de cada niño inscrito en una escuela pública. El tipo de información obtenida y mantenida incluye, pero no se limita a: los nombres de los estudiantes y de los padres, dirección y número de teléfono; la fecha y lugar de nacimiento del estudiante, fecha de inscripción en la escuela, registros de escuelas previas asistidas, registro de asistencia, materias tomadas, calificaciones, actividades escolares, resultados de exámenes, número de créditos, registros de disciplina, si alguna, correspondencia de los padres, resultados de "child find" y otras revisiones, incluyendo resultados de revisiones auditivas y visuales.

Además, para estudiantes con discapacidades, registros educativos podrán incluir, entre otras cosas, evaluación y materiales de exámenes, información médica y de salud, información de cada Programa de Educación individualizada (IEP) anual, notificaciones a los padres, notas referente a juntas del IEP, documentos de consentimiento de los padres, información proporcionada por los padres, reportes de progreso, resultados de exámenes, materiales relacionados a acciones disciplinarias y acuerdos de mediación.

La información es obtenida de un número de fuentes incluyendo los padres del estudiante y el personal escolar de la escuela de asistencia. También, con autorización de los padres, la información se puede obtener de fuentes adicionales incluyendo doctores o otros proveedores del cuidado de la salud.

Esta información es colectada para asegurar identificación apropiada del estudiante y los padres del estudiante y para la manutención de expediente precisos sobre el progreso y actividades del estudiante en la escuela. Para los niños con discapacidades, información adicional se obtiene para asegurar que el niño(a) sea identificado, sea evaluado y proporcionado una Educación Pública, Gratuita y Apropiada de acuerdo con leyes de educación especial federales y estatales.

Cada agencia participando bajo Parte B de IDEA deberá asegurar que todas las etapas de recolectar, de almacenar, de conservar y de revelar registros educativos a terceros partidos que se lleven a cabo las leyes federales de privacidad. Además, la destrucción de cualquier expediente educacional de un niño con una discapacidad deberá de estar en acuerdo con los requisitos reguladores de IDEA.

La Oficina Federal de Cumplimiento de Políticas de Familia del Departamento de Educación de los Estados Unidos ha proporcionado la siguiente notificación de los derechos de los padres bajo FERPA. De acuerdo con IDEA, los derechos de los padres con respecto a los registros de educación son transferidos al estudiante a la edad de 18 años. [JR Policy](#)

Notificación Anual de Derechos de Privacidad Con Respecto a Expedientes Educativos de Los Estudiantes y Sus Padres

Los Derechos Educativos de la Familia y Acta de Privacidad (FERPA) permiten a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son los siguientes:

1) El derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de 45 días desde el día que el Distrito recibe una petición de acceso.

Padres o estudiantes elegibles deben de presentar al director escolar (o oficial escolar apropiado) una petición escrita que identifica el registro(s) que desean inspeccionar. El director hará arreglos para acceso y notificará al padre o estudiante elegible sobre el horario y lugar que los registros pueden ser inspeccionados.

2) El derecho de dar consentimiento a revelaciones de información personalmente identificable contenida en los registros educativos del estudiante excepto al punto que FERPA autorice revelación sin consentimiento.

Padres o estudiantes elegibles pueden pedir al Distrito Escolar que enmiende un registro que ellos crean incorrecto o engañoso. Debe escribir al director de la escuela, claramente identificando la parte del registro que quieren cambiar, y especificar por qué está incorrecto o engañoso.

Si la escuela decide no enmendar los registros como pidió el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les avisará del derecho de una audiencia sobre la enmienda solicitada. Información adicional referente a procedimiento de audiencias se proporcionará al padre o estudiante elegible cuando sea notificado del derecho de audiencia.

3) El derecho de dar consentimiento a revelaciones de información personalmente identificable contenida en los registros educativos del estudiante excepto al punto que FERPA autorice revelación sin consentimiento.

Una excepción que permite revelación sin consentimiento es la revelación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o miembro del personal de apoyo (incluyendo a personal de salud, personal médico, y personal que ejerce la ley); una persona sirviendo en el Comité Directivo Escolar; una persona o una compañía con cual el Distrito ha contratado para hacer una labor específica (como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta); o un padre o estudiante sirviendo en un comité oficial, como el comité disciplinario o de reclamaciones, o asistiendo a otro oficial escolar para cumplir con sus labores.

Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el oficial necesita revisar un registro educativo para poder llevar a cabo su responsabilidad profesional. Al momento de la petición, la escuela podrá revelar registros educativos, sin consentimiento, a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o intenta inscribirse.

Una agencia reportando un crimen cometido por un estudiante con una discapacidad deberá asegurar de que las copias de educación especial y registros disciplinarios del estudiante sean transmitidas por consideración a las autoridades apropiadas a quien se le reporta el crimen. La agencia reportando el crimen puede transmitir las copias de educación especial y registros disciplinarios del estudiante solamente hasta el punto permitido por FERPA. El Distrito Escolar Número Uno de Yuma envía los registros a otros distritos escolares en los cuales el estudiante tiene la intención de inscribirse a petición de esa escuela o distrito.

4) El derecho de poner queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos referente a presuntos fracasos de la escuela en cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202 4605
202-260-3887 Voice
1-800-877-8339 TDD

La escuela puede designar información en registros educativos como "información de directorio" y puede revelarlo sin consentimiento del padre, a menos que esté notificado que la escuela no debe revelar la información sin consentimiento. La ley define la "información directora" así:

El nombre del estudiante, dirección, listado telefónico, fecha y lugar de nacimiento, campo de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de miembros en equipos atléticos, fecha de asistencia, títulos y premios recibidos, y la más reciente previa agencia o institución educativa asistida por el estudiante.

La notificación de estos derechos están disponibles al hacerse la petición, en audio, en Braille, y en otros idiomas aparte de inglés.

Usted puede contactar al Departamento de Educación de Arizona al 602-542-3111.

REGLAS DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- | | |
|---|---|
| 1) Obedecer al conductor del autobús | 2) El conductor puede asignar asientos. |
| 3) Ser cortés. | 4) No uses profanidades. |
| 5) No comer ni beber en el autobús que no sea agua; mantener limpio el autobús. | 6) La violencia está prohibida. No pelear, No empujar |
| 7) Permanecer sentados. Mantenga sus manos y la cabeza dentro del autobús | 8) No fumar. No vapeo(vaping) |
| 9) No distraiga al conductor | 10) No vandalismo en el autobús |

1. Los padres son responsables de llevar y traer a los estudiantes a las paradas de autobús designadas y con seguridad.
2. Los estudiantes deben tomar el autobús para ir y regresar de la escuela solamente desde la parada asignada.
3. Los estudiantes deben estar en sus paradas de autobús asignadas a más tardar 5 minutos antes de la hora de llegada programada del autobús de la escuela.

4. Los estudiantes en los grados de Pre-K y K deben ser llevados a la parada designada y recogidos de la parada designada por un padre o tutor. Si un guardián u otra persona responsable debe acompañar al estudiante, la escuela debe tener autorización previa y por escrito. Cualquier estudiante no recogido de la parada designado por un padre o tutor será regresado a la escuela. Repetidos fallos al recoger a él/los estudiantes en la parada del autobús podría resultar en la pérdida de privilegios de transporte.

5. Los artículos que interfieran con un transporte seguro para los estudiantes y conductor del autobús serán excluidos del autobús. Estos artículos incluyen cualquier artículo que bloquearía el pasillo en el autobús o sé que podría estar suelto en un accidente. Artículos prohibidos incluyen, pero no están limitados a: artículos de vidrio, aerosoles, globos, instrumentos musicales, que no están seguros con el estudiante, equipo de deportes y monopatinas. Sólo los artículos que pueden ser controlados por el estudiante y colocados con seguridad con él en el estudiante sin interferir con otros estudiantes sentados en el asiento o que están bloqueando el pasillo o las salidas de emergencia serán permitidos.

TRANSPORTE INFRACCIONES Y ACCIONES DE DISCIPLINA

El transporte de estudiantes desde y hacia la escuela es un privilegio y el transporte seguro de los estudiantes es el estándar que todos pueden esperar. Con el fin de proporcionar transporte seguro y eficaz, los estudiantes deben cumplir con las normas de conducta. Los conductores de autobús están a cargo del autobús y todos los pasajeros. Las reglas de comportamiento en el autobús y en las paradas de autobús, con la excepción de los estudiantes que requieren los "servicios especiales" de transportación, se incluyen en otras regulaciones relacionadas con la administración de estudiantes. A continuación, se enumeran las ofensas y medidas correctivas relacionadas con la administración del transporte de estudiantes.

Ofensas- Nivel I:

*Sacar algún objeto fuera del autobús mientras está en movimiento

* Desobediencia de las instrucciones del chofer del bus

* El hecho de no permanecer adecuadamente sentado

* El uso de lenguaje y/o gestos profanos u ofensivos

* El uso de productos de tabaco

* Crear un ruido fuerte

* O perturbar a otros

*Arrojar o disparar cualquier objeto dentro

* O para fuera del autobús

* Conducta desordenada

* La posesión de algún artículo no autorizado

Medidas Correctivas

1ra Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mala conducta se remite a la respectiva escuela. Un miembro de nuestro personal se pondrá en contacto con los padres o tutores para pedirles ayuda en la corrección del mal comportamiento del estudiante.

2da Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mal conducta se remite a la escuela respectiva. Un miembro de nuestro personal se pondrá en contacto con los padres o tutores para pedirles ayuda en la corrección del mal comportamiento del estudiante.

3ra Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mala conducta se remite a la escuela respectiva. El estudiante perderá el privilegio de viajar en el autobús por un periodo de 3 a 5 días. Un miembro de nuestro personal notificará a los padres por teléfono y por correo certificado. Los padres serán responsables del transporte del estudiante durante este tiempo.

4ta Ofensa:

Se le da una advertencia al estudiante y una copia del reporte de mala conducta se remite a la escuela respectiva. El estudiante perderá el privilegio de viajar en el autobús por un periodo de 10 días. Un miembro de nuestro personal notificará a los padres por teléfono y por correo certificado. los padres serán responsables de la transportación del estudiante durante este tiempo. El transporte solicitará asistencia escolar para corregir comportamientos inaceptables.

Nivel I violación de conducta más allá de cuarto incidentes dará la revocación de los privilegios de no menos de 10 días y más.

Ofensas- Nivel II:

- *Pelando/Asalto
- *Posesión de un arma
- *Posesión de drogas ilegales o alcohol
- * Vandalismo
- * El Amenaza
- * Cualquier acción o acciones que amenazan seguridad de los otros

Cualquier Ofensas:

Una inmediata pérdida de privilegios de transporte durante un período de no menos de 10 días y hasta el resto del año escolar. Si por cualquier motivo, un administrador, la Policía, o personal de transporte tiene que bajar un estudiante de un autobús debido al mal comportamiento. estudiante será suspendido por 5 días en el caso de una infracción menor y suspendido por 10 días por una infracción grave. Los padres serán los responsables del transporte del estudiante mientras el estudiante está suspendido.

**Estas violaciones pueden tener consecuencias con autoridades locales de cumplimiento de la ley y en la escuela.
Si tiene alguna pregunta con respecto a cuestiones disciplinarias del autobús por favor llame al director de transportación al 928-502-8840.**